

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 25 de noviembre de 2022

Ref: UE 9/2022/AP

Asunto: EU ETS – Preacuerdo para la inclusión del transporte marítimo

Muy Srs. nuestros:

Según nos informa ECSA, el 22 de noviembre, Peter Liese, ponente del Parlamento sobre el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (ETS), la Comisión, la Presidencia checa del Consejo y el presidente de la comisión parlamentaria de medioambiente (ENVI), Pascal Canfin, llegaron a un acuerdo provisional sobre la inclusión del transporte marítimo en el ETS.

Este acuerdo debe tomarse con cautela ya que quedarían pendientes varias reuniones técnicas, reuniones de trílogos y la posterior aprobación por el Pleno del Parlamento Europeo de la modificación de la Directiva ETS, que afecta a diferentes sectores. El preacuerdo incluye también modificaciones al Reglamento de notificación y verificación de emisiones (MRV). Los principales aspectos son:

Periodos y porcentajes de implantación

Se entregarán derechos de emisión por:

- el 35 % de las emisiones verificadas notificadas de 2024, a entregar en 2025;
- el 75% de las emisiones verificadas notificadas de 2025, a entregar en 2026;
- el 100 % de las emisiones verificadas notificadas de 2026, a entregar en 2027.

Ámbito de aplicación

Se deben entregar derechos de emisiones por las emisiones de los siguientes buques:

- Los buques de transporte de mercancías o pasajeros de más de 5.000 GT.
- A partir de 2025, los buques de entre 400 y 5.000 GT deberán notificar y verificar sus emisiones al incluirse en el Reglamento MRV de la UE. A finales de 2026, la Comisión presentará un informe sobre la posibilidad de incluirlos en el ETS.
- Quedan excluidos los viajes con fines de búsqueda y rescate, y viajes humanitarios.

Gases Efecto Invernadero: A partir de 2024 se incluyen en el reglamento MRV las emisiones de metano y óxido nítrico, que entrarán dentro del ámbito de aplicación del ETS a partir de 2026.

El **ámbito geográfico** se mantiene sin cambios: 100% de las emisiones de los viajes entre puertos UE, 100% de las emisiones en puerto y 50% de las emisiones de los viajes entre un tercer estado y un puerto UE (o viceversa).

Se prevén **exenciones** para la navegación por hielo, **las rutas sujetas a obligaciones de servicio público y las regiones ultraperiféricas**. No disponemos del detalle del texto final acordado.

Operadores comerciales: traspaso obligatorio de los costes del ETS a los operadores comerciales.

Uso de los fondos provenientes del sector marítimo

- Convocatorias marítimas obligatorias en el Fondo de Innovación ya existente para todos los sectores incluidos en el ETS.
- Asignación de al menos 20 millones de derechos de emisión para el sector marítimo en el marco del Fondo de Innovación del ETS hasta 2030. Con los precios actuales (aprox. 75

€/tonelada), 20 millones de derechos de emisión corresponden a unos 1.500 millones de euros.

- La lista de proyectos subvencionables incluirá la mejora de la eficiencia energética de buques y puertos, tecnologías e infraestructuras innovadoras, así como el despliegue de combustibles alternativos sostenibles y tecnologías de propulsión de cero emisiones.

Revisión de la inclusión del transporte marítimo en el ETS en caso de aprobación de una medida similar por la OMI

En los 18 meses siguientes a la adopción de una medida de la OMI y antes de que esta sea operativa, la Comisión presentará un informe en el que se examinará el sistema OMI y la coherencia con el ETS.

Próximos pasos

- Las negociaciones técnicas tendrán lugar en los próximos días.
- Próximo trílogo: 29 de noviembre
- Trílogo final: 15-16 de diciembre

Les mantendremos informados de cualquier detalle adicional con la mayor brevedad.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----